

CONTR 2025 595132

EXP. 129/2025

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA
PROVINCIA DE CÁDIZ.**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 30 de septiembre de 2025 se acuerda el inicio del correspondientes expediente de contratación de suministro (CONTR 2025 595132) por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron informados por Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 06 de noviembre de 2025 (nº de informe: CA 2025/129)

TERCERO. El expediente de autorización de gasto fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 18 de noviembre de 2025.

CUARTO. El 18 de noviembre de 2025, se resuelve la aprobación del expediente de contratación mediante la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT).

QUINTO. En la fecha 19 de noviembre de 2025, fue publicado el anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en relación al sobre único electrónico 'Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas'. La fecha límite de presentación de ofertas se fijó el 26 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas.

SEXTO.- A la fecha de 27 de noviembre de 2025, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz de fecha 26 de noviembre de 2025 y compuesta por:

- D. Borja Ruiz Santos, Asesor Técnico de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.
- D^a. Sandra Romero Reguera, Titulada Superior de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

C/ Fernando el Católico, 3
11071 CÁDIZ
T: 956 293 568
dtecadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es



ANA MARIA BERTON BELIZON		11/12/2025 12:02:24	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwu6hn4c3IPjG8c424R8j33zSIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que las siguientes empresas licitadoras han presentado su oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. DICODE SUMINISTROS SL – B11323250
2. OFIDISMA SA – A41115320
3. OFISAL OFICINAS SL – B11286606
4. PAPELERIA LAS CORTES SLL - B72165822

Se constata que las empresas han presentado sus ofertas en plazo y en la forma prevista en los pliegos, a través del SiREC, en sobre único electrónico.

Se procede por parte de la Secretaria a la apertura y análisis de la documentación del sobre electrónico único, contiene la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

1. DICODE SUMINISTROS SL (B11323250)

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, de los datos básicos de la persona licitadora.
- Anexo III, sobre la declaración de confidencialidad.
- Anexo IV, declaración de compromiso de constitución en unión temporal.
- Anexo VI, de la declaración sobre subcontratación.
- Anexos V-A, de modelo de proposición económica.
- Anexos V-B, de modelo de presentación de mejoras.

2. OFIDISMA SA (A41115320)

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, de los datos básicos de la persona licitadora.
- Anexo III, sobre la declaración de confidencialidad.
- Anexo VI, de la declaración sobre subcontratación.
- Anexos V-A, de modelo de proposición económica.
- Anexos V-B, de modelo de presentación de mejoras.

3. OFISAL OFICINAS SL (B11286606)

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, de los datos básicos de la persona licitadora.
- Anexo III, sobre la declaración de confidencialidad.
- Anexo VI, de la declaración sobre subcontratación.
- Anexos V-A, de modelo de proposición económica.
- Anexos V-B, de modelo de presentación de mejoras.

4. PAPELERIA LAS CORTES SLL (B72165822)

ANA MARIA BERTON BELIZON		11/12/2025 12:02:24	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwu6hn4c3IPjG8c424R8j33zSIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, de los datos básicos de la persona licitadora.
- Anexo III, sobre la declaración de confidencialidad.
- Anexo VI, de la declaración sobre subcontratación.
- Anexos V-A, de modelo de proposición económica.
- Anexos V-B, de modelo de presentación de mejoras.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por las empresas DICODE SUMINISTROS SL, OFIDISMA SA, OFISAL OFICINAS SL, y PAPELERIA LAS CORTES SLL para esta licitación.

Tras las consideraciones anteriores se recoge las ofertas económicas de los licitadores admitido, las cuales están expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por las empresas para esta licitación.

Tras las consideraciones anteriores se recoge la oferta económica de los licitadores admitidos, las cuales están expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Se clasifica la oferta económica (IVA excluido) admitida, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo I-7 del PCAP, esto es: "La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente."

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Mejora en la ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos): Los bienes suministrados tendrán una garantía mínima de 36 meses (3 años), y se valorará positivamente la oferta que incluya una proposición de incrementar este plazo de garantía establecido en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas, en los términos de este apartado.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la oferta que incluya una ampliación de garantía adicional, obteniendo 5 puntos por cada año de ampliación. En caso de que no se oferte esta garantía adicional la oferta obtendrá 0 puntos:

- 0 puntos en el caso de que no amplíe el plazo de garantía.

- 5 puntos en el caso de que amplíe 12 meses el plazo de garantía (total 48 meses).

ANA MARIA BERTON BELIZON		11/12/2025 12:02:24	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwu6hn4c3IPjG8c424R8j33zSIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 10 puntos en el caso de que amplíe 24 meses el plazo de garantía (total 60 meses).

La mejora propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

El resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	IVA	PUNTUACIÓN P.E	GARANTÍA EXTRA	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
OFIDISMA	47.451,10 €	57.415,83 €	9.964,73 €	90	24 Meses	10	100
LAS CORTES	51.563,23 €	62.391,51 €	10.828,28 €	60,41	24 Meses	10	70,41
OFISAL	53.405,00 €	64.620,05 €	11.215,05 €	47,15	24 Meses	10	57,15
DICODE	55.942,09 €	67.689,93 €	11.747,84 €	28,89	24 Meses	10	38,89

Se comprueba y se hace constar que ninguna de las ofertas incurren en baja temeraria.

Por todo lo anterior, se acuerda por proponer como adjudicataria a la empresa licitadora OFIDISMA SA, con C.I.F. A41115320, por el importe de 47.451,10 euros (cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un euros con diez céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 9.964,73 euros (nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos).

SÉPTIMO.- A fecha de 28 de noviembre de 2025, se notificó a la empresa OFIDISMA SA el requerimiento de documentación previa a la adjudicación para que en el plazo de siete días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación pertinente.

OCTAVO A la fecha de 09 de diciembre de 2025, una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que la siguiente empresa licitadora ha presentado documentación previa a la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. OFIDISMA SA (A41115320)

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Documentos acreditativos de la representación
- Obligaciones Tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración sobre los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores.
- Declaración Responsable sobre el Plan de Igualdad.
- Bastanteo de Poderes
- Declaración Responsable de Protección de menores

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación.

ANA MARIA BERTON BELIZON		11/12/2025 12:02:24	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwu6hn4c3IPjG8c424R8j33zSIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo anterior, la unidad técnica acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de este contrato a favor de la licitadora OFIDISMA SA, con C.I.F. A41115320, por el importe de 47.451,10 euros (cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un euros con diez céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 9.964,73 euros (nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública es la competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

SEGUNDO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en los términos del art 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de Suministro de Mobiliario para los Órganos Judiciales de la Provincia de Cádiz a OFIDISMA SA, con C.I.F. A41115320, por el importe de 47.451,10 euros (cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un euros con diez céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 9.964,73 euros (siete mil quinientos sesenta euros).

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los artículos. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a las empresas licitadoras, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, la cual deberá producirse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la resolución de adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corrien-

ANA MARIA BERTON BELIZON		11/12/2025 12:02:24	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwu6hn4c3IPjG8c424R8j33zSIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



do de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón

ANA MARIA BERTON BELIZON		11/12/2025 12:02:24	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwu6hn4c3IPjG8c424R8j33zSIQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	